



Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional
Viernes 14 de febrero 2025

En San José, a las catorce horas con veinte minutos del catorce de febrero del dos mil veinticinco, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
25-003628-0007-CO	2025 - 004948	Recurso de habeas corpus	Por mayoría, se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Antonio Barrantes Barrantes, director del Centro de Atención Institucional de San José, que coordine lo necesario y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, a fin de que: i) de inmediato: a) se garantice la seguridad del tutelado independientemente de su ubicación dentro del sistema penitenciario nacional; b) se investigue la agresión denunciada por el recurrente el día 1º de febrero de 2025 en el Centro de Atención Institucional San José; ii) en el plazo de DOS MESES, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se dicte la correspondiente resolución final dentro de la referida investigación; iii) en el plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se proporcionen a ese centro dispositivos electrónicos idóneos suficientes que tengan las condiciones adecuadas para filmar, almacenar, registrar y documentar (tanto en video como en audio) las actuaciones en el centro, que involucren interacciones como las denunciadas por el actor; además, deberán garantizar que tales videos se almacenen durante al menos un mes; en caso de algún evento de naturaleza o magnitud relevante, se deberá mantener una copia de respaldo de los videos correspondientes en un medio informático de almacenaje independiente. Se advierte que de no acatar esta orden incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los magistrados Salazar Alvarado y Araya García y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese.
24-021871-0007-CO  Documento firmado digitalmente 25/06/2025 15:00:18	2025 - 004949	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marta Esquivel Rodríguez, en su condición de presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a Luis Diego Alfaro Fonseca y Susan Ivannia Chaverri Salazar, por su orden director general y directora de Enfermería, ambos del hospital San Francisco de Asís , o a quienes ejerzan esos cargos en la actualidad, que coordinen lo pertinente y dispongan lo correspondiente dentro del ámbito de sus competencias respectivas para que en el plazo máximo de TRES DÍAS, contado

			a partir de la notificación de esta sentencia, se autorice el permiso de [NOMBRE 001] para acudir en las fechas que sea requerido por el Tribunal Eclesiástico como testigo. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
24-010989-0007-CO	2025 - 004950	Recurso de amparo	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Castillo Viquez consigna nota. El magistrado Cruz Castro salva parcialmente el voto y condena al Patronato Nacional de la Infancia.

A las catorce horas con veintiocho minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Castillo V.
Presidente

